



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 03 /21.-**

Rawson (Chubut), 26 de Febrero de 2021.

**VISTO:** El Expediente N° 37848, año 2018, caratulado: “COMUNA RURAL PASO DEL SAPO 2018” – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Nota N° 16/20 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018 de la Comuna Rural Paso de Sapo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Victor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural Paso de Sapo: Presidente: Sr. Victor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ a dar respuesta a la Nota N° 16/20 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 16/20 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES